

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2018/3031** *Aprobación inicial modificación de créditos 21/2018, suplementos de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.*

#### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2064/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como se indica a continuación:

#### Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
943	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	241.573,85	168.784,86	410.358,71
<b>TOTAL</b>			<b>241.573,85</b>	<b>168.784,86</b>	<b>410.358,71</b>

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
3	38	38000	REINTEGRO DE AVALES	48.000,23	158.507,67
3	39	39900	IMPREVISTOS	33.998,40	92.275,82
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>81.998,63</b>	<b>250.783,49</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, a 05 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.